

Fecha de Solicitud: 25 de junio de 2026		Área de Origen: Área de Gestión de Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLC-CCV-426-2025	Fecha de Suscripción: 29 de diciembre de 2025	Tipo de Contrato: Compra Venta
Plazo Inicial: Cuatro (4) meses	Fecha de Inicio: 29 de diciembre de 2025	Fecha de Terminación Inicial: 28 de abril de 2026
Objeto: REALIZAR LA COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS, Y LOCATIVOS PARA LA DOTACIÓN Y ATENCIÓN DEL CENTRO AMAR Y LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA – LOTE 1.		
Contratista: C.G.H. INGENIERÍA & SOLUCIONES S.A.S. - NIT. 900.450.904-8 Representante legal: HUGO ANDRÉS MOGOLLÓN PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.816.111 de Villavicencio		
Supervisor: Angélica María Angarita Serrano		Valor Inicial: \$ 33.119.572 COP
Número del proceso SECOPII: FDLC-SASI-005-2025	Fecha de publicación del proceso en SECOPII: 17 de septiembre del 2025	Link del proceso en el SECOPII o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CC E
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 3
Adición Valor	Prórroga de Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ 0 CDP No. N/A	Tiempo: Un (1) mes Fecha Terminación Final: 28 de julio de 2026	Solicitud de prórroga No. 3
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIONES Nos. 1 y 2		
Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ 0 CDP No. N/A	N/A	Solicitud de prórroga No. 1 Solicitud de prórroga No. 2

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

REALIZAR LA COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS, Y LOCATIVOS PARA LA DOTACIÓN Y ATENCIÓN DEL CENTRO AMAR Y LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA – LOTE 1

Valor total ejecutado a la última factura: \$ 0

Plazo de ejecución actual: 6 meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor del Contrato: \$33.119.572 COP

Valor ejecutado a última factura: \$ 0

Valor a Adicionar: \$ 0

Valor total (incluyendo la adición solicitada): \$33.119.572 COP

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Justificación técnica y logística

“(…) Durante la etapa final de ejecución contractual se han adelantado las actividades necesarias para la adquisición, validación y organización de los elementos objeto del contrato, así como la atención de las observaciones y aclaraciones técnicas formuladas por la Entidad respecto a diferentes componentes tecnológicos y de licenciamiento.

Actualmente, la totalidad de las referencias tecnológicas propuestas por el contratista cuentan con validación y aprobación por parte de la Entidad, encontrándose los bienes adquiridos o en proceso final de adquisición, restando únicamente las actividades de coordinación operativa, activación de licencias y recepción formal.

Se precisa que la activación y asignación de las licencias de software Microsoft 365 E3 sin Teams y Adobe Individual dependen de información a cargo de la Entidad, relacionada con la validación del tenant, la definición de las cuentas de usuario y las credenciales necesarias para su adecuado aprovisionamiento. Dicha información ha sido requerida mediante las comunicaciones relacionadas más adelante, sin que a la fecha haya sido suministrada en su integridad.

No obstante, permanecen pendientes algunos aspectos técnicos y operativos indispensables para culminar satisfactoriamente el proceso de entrega y recepción de los bienes, entre los cuales se destacan:

- *La definición y validación de la información necesaria para la correcta activación y asignación de las licencias de software correspondientes a la Casa de la Juventud, particularmente aquellas asociadas a Microsoft 365 E3 y Adobe Individual, para las cuales aún se requiere confirmar las cuentas de usuario o las credenciales necesarias para su adecuado aprovisionamiento.*
- *La verificación del tenant de Microsoft 365 y del mecanismo de asignación de licencias, información necesaria para garantizar que el licenciamiento quede correctamente asociado a la infraestructura tecnológica definida por la Entidad.*
- *La coordinación logística para la programación de la jornada de presentación, revisión técnica y recepción formal de los elementos, actividad que requiere la disponibilidad de las diferentes áreas responsables y el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la Entidad.*

En este sentido, aún faltan aspectos técnicos y operativos que se requieren para poder realizar la entrega y recepción de los elementos con las especificaciones propias de las unidades operativas donde serán instalados, teniendo en cuenta que dichas actividades deben desarrollarse conforme a los procedimientos internos definidos por la entidad y en una ubicación distinta al lugar habitual de operación del contratista.

Antecedentes y trazabilidad del proceso

La presente solicitud se encuentra respaldada por las diferentes actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual, las cuales evidencian el trabajo conjunto realizado entre el contratista y la Entidad para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Los correos o comunicaciones generadas fueron:

- *03 de junio de 2026: Solicitud de información para la creación de cuentas de correo requeridas para el licenciamiento de la Casa de la Juventud.*
- *04 de junio de 2026: Solicitud de validación de alternativa tecnológica respecto de equipos pendientes.*
- *10 de junio de 2026: Seguimiento a la definición de cuentas de correo para el proceso de licenciamiento.*
- *11 de junio de 2026: Remisión de información relacionada con el proceso de prefacturación.*
- *16 de junio de 2026: Seguimiento al proceso de facturación y coordinación administrativa.*
- *18 de junio de 2026: Solicitud de coordinación para la entrega final y definición de licencias.*
- *20 de junio de 2026: Reiteración de solicitud de información para culminar el proceso de licenciamiento y entrega.*
- *24 de junio de 2026: Solicitud de validación del tenant Microsoft 365 y definición de cuentas de usuario para el aprovisionamiento de las licencias.*

Como resultado de la respuesta recibida el 24 de junio de 2026, se identificó la necesidad de validar previamente el tenant de Microsoft 365 y definir las cuentas de usuario para el correcto aprovisionamiento de las licencias Adobe y Microsoft, actividades que requieren una coordinación adicional entre las partes y que hacen materialmente insuficiente el plazo contractual vigente para culminar la entrega integral del componente tecnológico.

La presente solicitud obedece a circunstancias técnicas y operativas que han sido informadas oportunamente a la supervisión mediante las comunicaciones anteriormente relacionadas, evidenciando que el contratista ha actuado de manera diligente para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y que las actividades pendientes requieren coordinación conjunta con la Entidad.

Fundamento jurídico

La presente solicitud se formula en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el principio de eficacia consagrado en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y con los principios de buena fe, conmutatividad y conservación del contrato, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento integral de su objeto.

En este sentido, la ampliación del plazo permite ajustar el cronograma a las condiciones técnicas y operativas propias del desarrollo del contrato, asegurando la correcta validación, adquisición, activación de licencias y entrega de los elementos, sin afectar los intereses de la Entidad ni el equilibrio económico del contrato.

Compromiso del contratista

La ampliación del plazo solicitada no implica modificación del valor ni del objeto contractual, sino únicamente la extensión del término de ejecución con el fin de garantizar:

- *La correcta ejecución del objeto contratado.*
- *La adecuada validación y recepción de los elementos.*
- *Culminar la activación y entrega del licenciamiento de software una vez la Entidad suministre la información técnica requerida para su correcta asignación*
- *El cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos por la entidad.*
- *La entrega integral y satisfactoria de la dotación tecnológica requerida.*
- *a gestión inmediata ante la aseguradora del anexo modificadorio de la Garantía Única, una vez suscrito y perfeccionado el respectivo Otrosí, ampliando su vigencia para cubrir el nuevo plazo y sus términos postcontractuales, y su posterior radicación ante el FDLC para aprobación.*

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del respectivo Otrosí mediante el cual se prorrogue el plazo de ejecución del contrato por un término de treinta (30) días calendario.

Dada la proximidad del vencimiento del plazo vigente, previsto para el 28 de junio de 2026, agradecemos surtir con la mayor diligencia el trámite de suscripción y perfeccionamiento del Otrosí en SECOP II con anterioridad a dicha fecha.

En caso de que, por razones ajenas al contratista, dicho trámite no alcance a perfeccionarse oportunamente, solicitamos se deje constancia de que las actividades pendientes obedecen a coordinación técnica y operativa conjunta, así como a información requerida para el correcto aprovisionamiento del licenciamiento, sin que ello configure mora o incumplimiento imputable a C.G.H. INGENIERÍA & SOLUCIONES S.A.S. (...).

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del FDLIC de la justificación y el análisis general que realiza el contratista mediante comunicación del 25 de junio de 2026, se evidencia que la solicitud cuenta con la justificación de la necesidad para proceder con la modificación de prórroga No. 3 al contrato, dado que a la fecha no se ha ejecutado el presupuesto del contrato de suministro.

Así mismo, se realizó la revisión del estado actual del contrato en el cual se evidencia el desarrollo de la ejecución del contrato en cumplimiento de cada una de sus obligaciones generales y específicas.

En este orden de ideas, es preciso señalar que la presente modificación atiende los criterios definidos tanto por la Corte Constitucional como por el máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo la modificación contractual un instrumento legal idóneo para solucionar las circunstancias acaecidas en la ejecución contractual del presente Contrato de Compra Venta, en aras de garantizar y satisfacer el interés público inmerso, así como los recursos públicos destinados para el efecto.

En efecto, sobre la modificación de los contratos estatales, cabe resaltar lo indicado por la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012, en los siguientes términos:

“2.1.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para ‘(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación’, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

‘La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.’

2.1.2 La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.”

Conforme lo anterior, se hace necesario realizar la Prórroga No. 3 por un plazo adicional de UN (1) MES contado a partir de la fecha de finalización del contrato, es decir, del 29 de junio de 2026, hasta el 28 de julio de 2026.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de la candelaria

Valor Contrato en SMLV: 18,91

Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A

Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Ordenador(a) del Gasto autorizo la aprobación de la prórroga No. 3 del Contrato No FDLC-CCV-426-2025

Cordialmente,

Supervisora

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Anexos-SOLCITUD DE PRORROGA No. 3
PRÓRROGA

Proyectó: Ruth Yaneth Romero Rodríguez / Contratista FDLC. 

